



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4181

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-

LEY

LEY N° 3014

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de
LEY:

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio Marco suscripto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 20 de Julio del año 2007, entre la Secretaría de Energía de la Nación, representada por su Secretario Ing. Daniel Omar CAMERON, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, representada por su Secretario Ing. José Francisco LOPEZ, la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, representada por el Subsecretario Ing. Fabián LOPEZ, organismos éstos dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, y la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Ing. Alessandro PERRONE; el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Abril de 2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 973

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2008.-

VI ST O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Abril del año 2008, por la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio Marco suscripto con fecha 20 de Julio de 2007, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Secretaría de Energía de la Nación, representada por su Secretario Ingeniero Daniel Omar CAMERON; la Secretaría de Obras Públicas de la Nación representada por su Secretario Ingeniero José Francisco LOPEZ y la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, representada por su Subsecretario Ingeniero Fabián LOPEZ, organismos éstos pertenecientes al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación por una parte y por la otra la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ingeniero Alessandro PERRONE, el que como Anexo

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
Gobernador
Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO
Ministro de Gobierno
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

I forma parte integrante de la Ley; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo las partes establecen los lineamientos generales tendientes a concretar la obra denominada "*Proyecto de Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz*" para el Sistema Cándor Cliff y La Barrancosa, para ello la Nación pone a disposición de la Provincia, sus capacidades para emprendimientos de esta naturaleza, tanto en los aspectos técnicos vinculados a la elaboración, licitación, ejecución y supervisión como así también a la operación de la obra;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 3014 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Abril de 2008, por la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio Marco suscripto el día 20 de Julio de 2007, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Secretaría de Energía de la Nación, representada por su Secretario Ingeniero Daniel Omar CAMERON; la Secretaría de Obras Públicas de la Nación representada por su Secretario Ingeniero José Francisco LOPEZ y la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, representada por su Subsecretario Ingeniero Fabián LOPEZ, organismos éstos pertenecientes al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación por una parte y por la otra la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ingeniero Alessandro PERRONE, el que como Anexo I forma parte integrante de la Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 426

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2008.-

VI ST O :

El Expediente MSGG-N° 315.982/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Convenio Complementario suscripto entre el *Instituto Nacional de Estadística y Censos*, representado por su titular Licenciada Ana María EDWIN por una parte y, por la otra la *Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz*, representada por su directora Licenciada Soledad BOGGIO, el cual forma parte integrante del presente;

Que dicho Convenio tiene como objeto establecer una cooperación técnica y financiera a efectos de ampliar las tareas del suscripto oportunamente y que fuera aprobado por Resolución SPE-N° 242/06 y ratificado por Resolución SPE-N° 57/06, para llevar adelante la Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera;

Que el mismo fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que atento a ello se hace necesario ratificar el citado Convenio celebrado "ad-referendum" de este Poder Ejecutivo;

Que a los efectos de hacer frente a los gastos que demanda el Convenio, la Administración Nacional transferirá, a la Provincia, la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-);

Que a fojas 10, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso a la cuenta Fondos Nacionales, de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) en concepto de Resolución Nacional N° 242/06;

Que a fin de posibilitar su utilización, resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 15° de la Ley N° 2952 faculta al Poder Ejecutivo a realizar incorporaciones en la adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Nacionales;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio Complementario suscripto entre el *Instituto Nacional de Estadística y Censos*, representado por su titular Licenciada Ana María EDWIN por una parte y, por la otra la *Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz*, representada por su directora Licenciada Soledad BOGGIO, el cual forma parte integrante del presente, a fin de establecer una cooperación técnica y financiera.-

Artículo 2°.- INCREMENTAR en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) el total del Financiamiento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2008 - Prórroga del Ejercicio 2007 (Ad-

ministración Central), conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3º.- **AMPLIAR** en la suma de **PESOS DOCEMIL (\$ 12.000.-)** el total de gastos del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: INDEC: Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCIÓN - SECCIÓN - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL que se detallan en la planilla que como ANEXO III forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Gobierno a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General, y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ingº. Gustavo Ernesto Martínez
Dr. Carlos Gustavo Neyro

DECRETO N° 433

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2008.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 587.817-08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita prever dentro de la Estructura Orgánica Interna Sectorial y Funcional de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, aprobada mediante Decreto N° 049/95 y Decretos Complementarios Nros. 109/00, 190/05 y 2273/05, una (1) Dirección Provincial y dos (2) Direcciones, que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente, a partir del día 1º de Enero de 2008;

Que el mismo tiene por objeto mejorar el funcionamiento de las áreas;

Que a efectos de cubrir los cargos citados, se propone la designación del señor José Luis **GOMEZ** en el cargo de Director Provincial de Defensa Civil y del señor Adrián Custodio **ALMONACID** en el cargo de Asesor Coordinador Municipal;

Que asimismo se deja establecido que las unidades existentes mantendrán sus respectivas Estructuras Orgánicas internas, sectoriales y funcionales actualmente en vigencia;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 98/08, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 38;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBANSE** a partir del día 1º de Enero de 2008, las Misiones y Funciones de la Dirección Provincial de Defensa Civil, de la Asesoría Coordinador Municipalidad, dependiente de la Dirección Provincial de Interior y Asuntos Municipales y de la Asesoría de Funcionamiento y Gestión

dependiente de la Dirección Provincial de entes Provinciales, todos ellos dependientes de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno las que se adjuntan como ANEXO: I y el respectivo organigrama como ANEXO: II formando parte integrante del presente e **INCORPÓRANSE** a la Estructura Orgánica aprobada por el Decreto N° 049/95 y sus complementarios Nros. 109/00, 190/05 y 2273/05.-

Artículo 2º.- **ELIMÍNASE** a partir del día 1º de Enero de 2008 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Gral. Defensa Civil, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y en el ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO e ITEM: Subsecretaría Interior, un cargo de Dirección Provincial y un cargo de Dirección - ambos Personal Autoridad Superior, la diferencia resultante entre la eliminación y la creación dispuesta precedentemente, será tomada de las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Artículo 3º.- **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno, a disponer por vía de Resolución Ministerial la complementación de la Estructura Orgánica aprobada por el Artículo 1º en los niveles de Departamento y División dentro del marco de racionalización administrativo que lleva adelante este Poder Ejecutivo.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las unidades existentes aprobadas por el Artículo 1º, mantendrán sus respectivas Estructuras Orgánicas Internas, Sectoriales y Funcionales actualmente en vigencia.-

Artículo 5º.- **DESÍGNANSE** a partir del 1º de Enero de 2008 en el cargo de Director Provincial de Defensa Civil al señor José Luis **GOMEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.460.664) y como Asesor Coordinador Municipal al señor Adrián Custodio **ALMONACID** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.762.909) en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831, ambos dependientes de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Carlos Gustavo Neyro

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 427

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2008.-
Expediente MEOP-N° 406.149/08.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Saúl **PERALTA** (Clase 1989 - D.N.I. N° 33.285.905), para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, a partir del día 1º de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos -

FUNCION: Ecología - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 428

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.093/07.-

AUTORÍZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Ingeniero Químico Industrial señor Jorge Aníbal **ACEVEDO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.543.461) entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, para cumplir funciones en el Laboratorio de Suelos de ese organismo, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 Prórroga de Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 430

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.153/08.-

ASIGNAR, con cargo arendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**, destinada a solventar los gastos que demandarán las reuniones concernientes al debate del tema del cambio climático a nivel mundial con la presencia de los señores Embajadores de la Unión Europea.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008, Prórroga de Presupuesto 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 432

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.121/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-)** a favor de la señora Sonia de Lourdes **CARCAMO CARCAMO** (D.N.I. N° F5.332.555) de esta ciudad, destinado a solventar los gastos de traslados, estadia, derechos de imagen y audio, compra de insumos filmicos y audio, gráfica web, como así también todo

lo inherente a la producción y montaje de una muestra fotográfica que ocasionará la culminación del documental "SOLO CONOCIDO POR DIOS" basado en la historia de su hijo, el soldado José Honorio ORTEGA, caído en combate el 28 de Mayo de 1982 durante el conflicto de Malvinas.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Sonia de Lourdes **CARCAMO CARCAMO** (DNI. N° F5.332.555) de esta ciudad, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 434

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2008.-
Expediente CAP-N° 484.669/07.-

AUTORÍZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Ingeniera Agrónoma señora Sofía Silvina **CHIAVASSA** (D.N.I. N° 27.657.199) entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, para cumplir funciones en la Delegación de Caleta Olivia de ese organismo, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 435

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2008.-
Expediente CAP-N° 484.566/07.-

AUTORÍZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Médico Veterinario señor Christian **PESIN WHITELEGG** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.431.704) entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, para cumplir funciones en la Delegación de Río Turbio de ese organismo, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUN-

CIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 436

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 313.507/07.-

RECÍFICASE el monto total del Artículo 3° del Decreto N° 293/08, *donde dice*: "... PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA (\$ 1.349.040.-)...", *deberá decir*: "... PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 618.310,00)...".-

MODIFÍCASE el Artículo 4° del mencionado Decreto el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°.- ABONESE, por Tesorería de la Provincia a la firma MELLONES AUGUSTO "CONSEGUR" según detalle:

FEBRERO/08	\$ 56.210,00.-
MARZO/08	\$ 56.210,00.-
ABRIL/08	\$ 56.210,00.-
MAYO/08	\$ 56.210,00.-
JUNIO/08	\$ 56.210,00.-
JULIO/08	\$ 56.210,00.-
AGOSTO/08	\$ 56.210,00.-
SEPTIEMBRE/08	\$ 56.210,00.-
OCTUBRE/08	\$ 56.210,00.-
NOVIEMBRE/08	\$ 56.210,00.-
DECIEMBRE/08	\$ 56.210,00.-

DECRETO N° 437

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.952/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.122,38)**, destinada a solventar los gastos de alojamiento, comida y pasajes para el Profesor Juan Carlos **ROMERO** y acompañante.-

AFÉCTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 438

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.097/08.-

RATIFÍCASE en todas sus partes, el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, por una parte y por la otra FO.MI.CRUZ Sociedad del Estado, representada en este acto por su Presidente, don Miguel Angel **FERRO**, el cual

forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1877

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 5874/104/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 92 correspondiente a la Obra "PLAN 240 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Nazaria Margarita **VIVIES** (DNI N° 11.806.6328) dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0679/82, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los preadjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, o en oficinas de IDUV de Pico Truncado bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado, Departamento de Tierras y al Honorable Consejo Deliberante de esa localidad, Oficina IDUV Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1878

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 042.585/77/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora María Argentina **VELÁSQUEZ** (DNI N° 20.921.160) a la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 10 Manzana 684 de la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0217/03, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, a la interesada en el domicilio sito en Chacra N° 27 "D" de la Ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1879

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 017.845/11/2008.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en copia simple de Testimonio de fecha 16 de Septiembre de 2002, recaída en autos caratulados: "OLGA MÓNICA DRUCKER Y JUAN CARLOS ROMERO S/DIVORCIO", Expte. N° D-2509/2002, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 Río Turbio, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Instrucción y Correccional a

cargo por subrogancia Legal de SS. Dr. Adrián Félix GARAT, Secretaría de Familia con asiento en la ciudad de Río Turbio, mediante el cual se decreta el Divorcio Vincular entre las partes y la disolución de la Sociedad Conyugal, con efecto retroactivo al 16 de Mayo de 2002, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio en forma exclusiva a favor de la señora Olga Mónica DRUCKER (DNI N° 17.275.571), respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 14 de la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS ALBORADA EN 28 DE NOVIEMBRE".-

ADJUNTAR copia del presente instrumento al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 1880

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N°043.920/58/2008.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia del Testimonio de la sentencia recaída en autos caratulados "CLAUDIO MARCELO OYARZO CÁRDENAS Y CLAUDIA ADRIANA ESCALERA S' DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA", Expte. N°0- Seis mil ochocientos ochenta y tres barra cero seis, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. GUERRA, Secretaria Civil N° Dos, con asiento en la localidad de Río Gallegos mediante el cual se decreta el divorcio vincular entre las partes y la disolución de la sociedad conyugal, con efecto retroactivo a la interposición de la demanda.-

ACEPTAR la renuncia de derechos a la adjudicación presentada por el señor Claudio Marcelo OYARZO CARDENAS (DNI N° 18.749.045) respecto de la vivienda identificada como Casa N° 36 correspondiente a la Obra "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 4- AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Claudia Adriana ESCALERA (DNI N° 22.236.712) la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de seis (6) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 36 de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR IV AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Claudia Adriana ESCALERA (DNI N° 22.236.712), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Octubre de 1971, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Claudia Adriana ESCALERA (DNI N° 22.236.712) se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización de la vivienda hasta la cancelación total.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los señores Claudia Adriana ESCALERA (DNI N° 22.236.712) en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente y a Claudio Marcelo OYARZO CARDENAS (DNI N° 18.749.045) en el domicilio Lisandro de la Torre N° 256 de la localidad de Río Gallegos.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

RESOLUCION N° 1982

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N°046.560/59/2008.-

AUTORIZAR a la señora María Cristina VERA (DNI N° 22.427.314) adjudicataria de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como

Casa N° 03 Mza. 451 correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE", a ausentarse de la misma, por los motivos invocados en los considerandos de la presente por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

AUTORIZAR a la señora Silvia Elena GONZALEZ (DNI N° 10.789.471) a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada precedentemente por el período acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el punto 1° de la presente, la adjudicataria y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a la desadjudicación e inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda se realizarán semestralmente las verificaciones tendientes a corroborar el cumplimiento de lo estipulado en el punto 1° y 2° de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente a la señora María Cristina VERA (DNI N° 22.427.314) y la señora Silvia Elena GONZALEZ (DNI N° 10.789.471) en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2055

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N°051.135/2008.-

ACEPTAR la donación sin cargo con la extensión y alcance de los derechos que detenta la Municipalidad de Río Gallegos sobre los inmuebles objeto de la presente, Manzanas Nros. 877 de una superficie total de (5.971 m2), Manzana N° 880 de una superficie total de (5.968 m2), Manzana N° 886 de una superficie total de (5.968 m2), Manzana N° 889 de una superficie total de (5.968 m2), Manzana N° 878 de una superficie total de (5.976 m2), Manzana N° 879 de una superficie total de (5.979 m2), Manzana N° 887 de una superficie total de (5.968 m2), Manzana N° 888 de una superficie total de (5.968 m2), Manzana N° 896 de una superficie total de (5.970 m2) y Manzana N° 897 de una superficie total de (5.971 m2), mensura M-5.991 y M-5.307, predios donde se emplazan viviendas construidas por este Organismo, conforme Decreto Municipal N° 1374 de fecha 30 de Abril de 2008, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos.-

DAR TRASLADO del presente actuado a la Escribanía Mayor de Gobierno a fin de que se confeccione la Escritura Traslativa de Dominio.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 233

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2008.-
Expediente N° 102.864/28.-

AUTORIZAR al señor Detlev Dietrich BRANDT, L.E. N° 7.315.307, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 20.000 has., ubicada en la parte Noroeste de la legua "b", del lote 16, parte Noreste lote 15 y parte Noreste lote 14 de la Fracción D y lote 12 Fracción C, ambos de la Sección XI, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "El Trébol", a transferir mediante Escritura

ra Pública todos los derechos y obligaciones que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de los señores, Andrés Adrián FREILE, D.N.I. N° 26.272.288; Christian Román FREILE, D.N.I. N° 23.439.628 y la señora Karina Anahi FREILE, D.N.I. N° 21.355.415.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has. (cada módulo equivale el precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

ESTABLECER que los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 234

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2008.-
Expediente N° 485.227/91.-

ACEPTAR, Escritura Pública N° 09, de fecha 08 de Enero de 2007, pasada ante el Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial N° 45, con asiento en la ciudad de Caleta Oliva, por la cual el señor Damián Enrique MOSCA, D.N.I. N° 4.644.294, vende a favor de la señora Silvina Alejandra GONZALEZ D.N.I. N° 21.420.069, todas las mejoras ubicadas en el paraje Tellier, determinado como solares g,h,i,j,k,l,m,n,o y p, de la Manzana N° 10 compuesto por una superficie total de seis mil metros cuadrados (6.000 m2), con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo.-

RECONOCER como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, a la señora Silvina Alejandra GONZALEZ, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

DEJAR ACLARADO que la interesada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 004, Artículos 2° y 3°, de fecha 2 de Abril de 2003, emanado del Honorable Directorio de este Consejo Agrario Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 247

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2008.-
Expediente N° 482.730/90.-

RESERVAR, con las mejoras enclavadas en el lugar con fines de Utilidad Pública a favor del Consejo Agrario Provincial, con destino al emplazamiento de la Delegación, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en la Parcela "j", y la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en la Parcela "k", ambas de la Manzana 8 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 403.370-SPyAP-07; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 537-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al señor QUINTANA Gastón Jonathan, DNI N° 30.896.004, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y en época de veda, con fecha 16 de Septiembre de 2007, en el paraje denominado Puente Blanco, curso de agua río "Gallegos";

Que notificado fehacientemente a Fs. 10 y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que la Disposición N° 322-SPyAP-06, aprueba el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo 1° y 2° temporada 2006/2007, indicando la apertura y su cierre; la cual consta entre el período 01-11-06 al 01-05-07 inclusive, advirtiendo las excepciones del listado alfabético, que encuadra al río "Gallegos" con fecha de apertura el día 15-10-06 cerrando la misma el 01-05-07;

Que la Ley Provincial de Pesca N° 1464, su Decreto Reglamentario N° 195/83, expresa en su ARTICULO 6°: "La licencia de pesca deportiva..." "...y caducará automáticamente al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación";

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 51-AL-SPyAP-08 procede la aplicación de sanción multable al señor QUINTANA Gastón Jonathan, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1, del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 537-SPyAP-07, al señor QUINTANA Gastón Jonathan, DNI N° 30.896.004, hallándose confeso de la infracción imputada, al Art. 57° Inc. 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83, con fecha 16 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SOBRESEER** al señor QUINTANA Gastón Jonathan, de los cargos imputados en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso habilitante) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** al señor QUINTANA Gastón Jonathan, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor QUINTANA Gastón Jonathan, en su domicilio de Libertad N° 575, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **TO MEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 403.368-MEyOP-07; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 532-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al señor ACIAR Carlos, DNI N° 24.091.798, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y en época de veda, con fecha 15 de Septiembre de 2007, en el establecimiento ganadero Glencross, río "Gallegos";

Que notificado fehacientemente a Fs. 14, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67 del Decreto 195/83 al no presentar descargo;

Que la Disposición N° 322-SPyAP-06, aprueba el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo 1° y 2° temporada 2006/2007, indicando la apertura y su cierre, la cual consta entre el período 01-11-06 al 01-05-07 inclusive, advirtiendo las excepciones del listado alfabético, que encuadra al río "Gallegos" con fecha de apertura el día 15-10-06 cerrando la misma el 01-05-07;

Que la Ley Provincial de Pesca N° 1464, su Decreto Reglamentario N° 195/83, expresa en su ARTICULO 6°: "La licencia de pesca deportiva..." "...y caducará automáticamente, al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación";

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 67-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable al señor ACIAR Carlos, DNI N° 24.091.798, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 532-SPyAP-07, al señor ACIAR Carlos, DNI N° 24.091.798, hallándose confeso de la infracción imputada al Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83, con fecha 15 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SOBRESEER** al señor ACIAR Carlos, de los cargos imputados en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso habilitante) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** al señor ACIAR Carlos, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto 195/83.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor ACIAR Carlos mediante Boletín Oficial, quien ya abonó la multa impuesta al Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz.-

5°.- **TO MEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 406395-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y Disposiciones Nros. 087/05 y 568/06 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO :

Que el Decreto 300/05 establece que anualmente, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas estableci-

das;

Que la empresa Marítima Monachesi S.A. es titular de un proyecto de radicación para la construcción de una planta productiva en el Puerto de Caleta Paula por lo que ha presentado con fecha 6 de Diciembre de 2007 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes a la ejecución de obra del año 2007, obrante a fs. 3-19;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 20 que la empresa Marítima Monachesi S.A. ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: marinería santacruceña: 21; ingreso de materia prima capturada fuera y en jurisdicción provincial a planta en tierra: 439 toneladas; adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia por un total de \$ 2.407.811 y reparaciones en astilleros radicados en la provincia por un total de: \$ 150.000; sin dar cumplimiento al personal en relación de dependencia directa;

Que la empresa Marítima Monachesi S.A. ha presentado: Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 34; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 63; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 40; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 26;

Que a fs. 35 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 33 y 41 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que la empresa Marítima Monachesi S.A. ha presentado con fecha 26 de Febrero de 2008 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2008, obrante a fs. 27-32;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 42 que la empresa Marítima Monachesi S.A. compromete para el año 2008: 40 empleados en relación de dependencia directa para la ejecución de la construcción de la obra civil de la planta elaboradora en la ciudad de Caleta Olivia, 10 marineros santacruceños en relación de dependencia, 40 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial; inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia: \$ 2.322.000 s/inversión en Proyectos de Acuicultura, y \$ 250.000 en reparaciones de embarcaciones en astilleros radicados en la provincia;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **RECONOCER** que la empresa Marítima Monachesi S.A. titular de un proyecto radicado en la ciudad de Caleta Olivia ha presentado la actualización de metas correspondiente al año pesquero 2008.

2°.- **RECONOCER** que las metas comprometidas para el año pesquero 2008 son las siguientes:

- 40 empleados en relación de dependencia directa para la ejecución de la construcción de la obra civil de la planta elaboradora en la ciudad de Caleta Olivia,

- 10 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva, y 64 en relevos,

- 40 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial,

- \$ 2.322.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia,

- s/inversión - en Proyectos de Acuicultura, y

- \$ 250.000 en reparación de embarcaciones en astilleros radicados en la provincia.

3°.- **ESTABLECER** que la empresa Marítima Monachesi S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2008.

4°.- **ESTABLECER** que la empresa Marítima Monachesi S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 15 de Diciembre de 2008.

5°.- **ESTABLECER** que la empresa Marítima Monachesi S.A. deberá dar cumplimiento con la renovación del seguro de caución por un monto de \$ 1.719.000 equivalente al 30% del monto total de la inversión.

6°.- **TO MEN CONOCIMIENTO**: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín

Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RO DOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 404.775-MEYOP-07; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N°060-SPyAP-08, se inició sumario administrativo a la señora ALMONACID Evangelina, DNI N° 30.661.631, propietaria del local comercial "Rumbo Esperanza", al ser detectada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, con fecha 03 de Julio de 2007, comercializando especies protegidas;

Que notificado fehacientemente a Fs. 14 y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 83-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable a la señora ALMONACID Evangelina, DNI N° 30.661.631, propietaria del local comercial "Rumbo Esperanza" incurso en el Art. 57° Inc.2) punto 2.8, del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO :

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N°060-SPyAP-08 a la señora ALMONACID Evangelina, DNI N° 30.661.631, propietaria del local comercial "Rumbo Esperanza" hallándose confesa de la infracción imputada con fecha 03 de Julio de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la señora ALMONACID Evangelina, DNI N° 30.661.631, propietaria del local comercial "Rumbo Esperanza" con multa de PESOSCIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 144,90) por comercializar especies protegidas, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 2) punto 2.8 del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE a la señora ALMONACID Evangelina, DNI N° 30.661.631, propietaria del local comercial "Rumbo Esperanza" en su domicilio de Libertad N° 442 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése copia al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RO DOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 149RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2008.-
Expediente N° 407.563/MEYOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **PIOLETTI S.A.**, CUIT N° 30-59914156-8 en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, en la categoría de *Generador de Residuos Peligrosos -buques pesqueros-*

AUTORIZAR a los efectos de la presente al siguiente buque:

"LUCIA LUISA" Matrícula N° 0623.-

OTÓRGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 167* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.-

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 18 del mes de Abril del año 2008 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Abril del año 2009.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 244RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 0029-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786206-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 166* correspondiente a la obra "Construcción de Tres Loops (Loop 1: Prog. 289 a 322; Loop 2: Prog. 554 a 569; Loop 3: Prog. 673 a 684) paralelos al Gasoducto General San Martín" ubicada en Km. 684 a 673, Km. 569 a 554, Km. 289 a 322, Ruta Nacional N° 3, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Octubre del año 2007 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Octubre del año 2009.-

Previo pago de la *tasa correspondiente ENTRÉGUESE* copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 261RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 0004-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **GEO PARK ARGENTINA LIMITED SOCIEDAD EXTRANJERA**, CUIT N° 30-64255527-4, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 179* correspondiente a la obra "Pozo Exploratorio El Cóndor x-1" ubicada en Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Noviembre del año 2007 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Noviembre del año 2009.-

Previo pago de la *tasa correspondiente ENTRÉGUESE* copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 265RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 0103-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPFS.A. -Unidad de Negocios Argentina Sur-**, CUIT N° 30-54668947-9, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 181* correspondiente a la obra "Perforación de Pozo Exploratorio El Ba.x-1" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Noviembre del año 2007 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Noviembre del año 2009.-

Previo pago de la *tasa correspondiente ENTRÉGUESE* copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 289RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 0027-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-71004757-6 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 192* correspondiente a la obra "Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos" ubicada en Ruta 288 esquina Alférez Balestra, Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Noviembre del año 2007 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Noviembre del año 2009.-

Previo pago de la *tasa correspondiente ENTRÉGUESE* copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 317RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 0077-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 207* correspondiente a la obra "Acueducto Planta Deshidratadora a EH-591" ubicada en Ruta Provincial N° 43, 34 Km. al Oeste de la localidad de Pico Truncado, Yacimiento El Huemul, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Diciembre del año 2007 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Diciembre del año 2009.-

Previo pago de la *tasa correspondiente ENTRÉGUESE* copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 332RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 0128-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-5234794-1 la *Declaración de*

Impacto Ambiental N° 218 correspondiente a la obra "Construcción del Repositorio de Residuos Petroleros Chorrillo 15 Bis" ubicada en Área Chorrillos, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Diciembre del año 2007 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Diciembre del año 2009. -

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic Secretararía Nro. 1 a cargo de la Dra. Silvana R. Varela con asiento en la calle Pasaje Kennedy casa 03 de Río Gallegos, en autos caratulados "**ANDRADE PEREZ MARIBAL JESUS S/SUCESION AB-INTES TATO**" **EXPT. 12289/05**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante Maribal Jesús Andrade Perez para que en el plazo de 30 días lo acrediten bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretararía N° 1, a mi cargo, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Pedro Luis Patricio GARRAHAN, en los autos caratulados: "**GARRAHAN PEDRO LUIS S/SUCESION**" (**EXPT. G-12.705/06**).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y la Opinión Austral (Art. 683 del C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 42/08

GRACIELAE. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Sr. RICARDO ARGENTINO BUEL para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**BUEL RICARDO ARGENTINO S/SUCESION AB-INTES TATO**" **Expte. N° B-6909/08** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretararía N° Dos.- Publíquense edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Mayo 06 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 44/08

GRACIELAE. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretararía N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VARAS

PEDRO ALEJANDRO en autos caratulados "**VARAS PEDRO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTES TATO**" **Expte. N° V-6923/08** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.

SECRETARIA N° DOS: Mayo 06 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 10/08

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. LEONE DE RUATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y del Menor y la Familia N° 1, con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**ALLOCHIS ANTONIO S/SUCESION AB-INTES TATO**" **Expte. N° A-6711/08**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ALLOCHIS ANTONIO**, y para que sean acreditados dentro de los treinta (30) días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 25 de Febrero de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 141/07

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno, Secretararía Nro. Dos Menor y Familia de Pico Truncado de la provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretararía a Cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita y emplaza a herederos y acreedores de ASUNTADORA LIGUERI, para que en el término de Treinta Días, hagan valer sus derechos que les correspondieren en los autos caratulados "**LIGUERI Asunta Dora S/SUCESION Testamentaria**" **Expte. N° L-5998/07**.- Publíquense por 3 (tres) días edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 02 de Noviembre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 153/07

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno, Secretararía Nro. Dos Menor y Familia de Pico Truncado de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretararía a Cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita y emplaza a herederos y acreedores de REINA, CARLOS RAMON, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer sus derechos que les correspondieren en los autos caratulados "**REINA, CARLOS RAMON S/SUCESORIO**" **Expte. Nro. R-6455**.- Publíquense por tres (3) días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 22 de Noviembre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO, Secretararía Civil** a mi cargo, en autos "**SALDIVIA ALVARADO, Rosa s/SUCESION AB-INTES TATO**" **Expte. N° R-4628/01**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante

Sra. Rosa SALDIVIA ALVARADO D.N.I. N° 92.051.286, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.) **PUBLIQUESE** Edictos en el **Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días**.-

RIO TURBIO, 24 de Abril de 2008.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretararía N° 1, a cargo de la Dra. Sandra E. Gracia, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **MATIAS SANANDRES** en autos caratulados "**SANANDRES MATIAS S/SUCESION AB-INTES TATO**".- (**Expte. 21.315/08**).

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2008.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretararía N° DOS, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de RUPERTO AVENDAÑO y CARMEN SEGUNDA IGLESIAS por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**AVENDAÑO RUPERTO Y OTRAS S/SUCESION AB-INTES TATO**" **EXPT. A-21989/07**.-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretararía N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINEZ GUSTAVO GABRIEL, (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.); en los autos caratulados "**MARTINEZ GUSTAVO GABRIEL S/SUCESION AB-INTES TATO**", **Expte. 12.956/07**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos ab intestato seguido en este Juzgado al número 441/2007 por el fallecimiento sin testar de D. ENRIQUE TUDEL MARCO ocurrido en Barbastró el día siete de Septiembre de 2004 y que nació en Santa Cruz (Argentina) el día 23 de Junio de 1921 promovido por su hermana Dña. Pilar Tudel Marco, habiendo reclamado su herencia para que se declaren herederos universales Dña. Pilar Tudel Marco, Dña. Encarnación Tudel Marco, D. Enrique Garrote Tudel,

D. Jesús Garrote Tudel y D. Carlos Garofe Tudel, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.-

En BARBASTRO a diecisiete de Septiembre de dos mil siete.-

LASECRETARIO
Secretaría del Juzgado de
1ra. Instancia e Instrucción
BARBASTRO

P-2

EDICTO N° 051
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** PAUL LHOTKA. **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 9914 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.698.927,09 **Y:** 2.515.750,00 **B.X:** 4.696.358,84 **Y:** 2.520.700,75 **C.X:** 4.700.005,02 **Y:** 2.522.728,26 **D.X:** 4.701.300,00 **Y:** 2.520.253,06 **E.X:** 4.701.300,00 **Y:** 2.529.200,00 **F.X:** 4.692.000,00 **Y:** 2.529.200,00 **G.X:** 4.692.000,00 **Y:** 2.522.000,00 **H.X:** 4.692.500,00 **Y:** 2.522.000,00 **I.X:** 4.692.500,00 **Y:** 2.515.750,00.- Se encuentra dentro del lote N° 2, 3, 4, 7, 8 y 9 Fracción: "B", Sección "XII" Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LAS MERCEDES, BAJO PANTANO Y BELGRANO".- Se tramita bajo Expediente N° 415.112/PL/07, denominación: "LOLITAIH".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 050/08

SERGIO GARGAGLIONE, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del SR. DANIEL CARLOS CAMPANO y de la Sra. NELIDA SABERIO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "CAMPANO DANIEL CARLOS Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° C-6863/08 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, MAYO 13 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de Carmen Rosa Mayorga, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "MAYORGA

CARMEN ROSA S/SUCESION AB INTESTATO" – Expte. 13.241/07.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. INES VICTORIA LOPEZ PAZOS, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes que en vida fueran RAMON GIMENEZ y LORENZA TORRES y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "GIMENEZ RAMON Y TORRES LORENZA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. G-11.471/08. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 10 de Abril de 2008.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "ROYALS ANTACRUZ S.A. s/Constitución", Expte. N° R-6392/08, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 1139, F° 3524 del 12/11/2007, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores Pablo Marcelo DESMONTS, argentino, nacido el 27/09/1969, con DNI N° 20.921.385, soltero, comerciante, con CUIT N° 20-20921385-9; domiciliado en Roca y Avenida San Martín, piso 3° dpto. 3 de esta Ciudad; y Ana María GARRETON, argentina, nacida el 12/01/1944, con LC N° 4.704.772, casada con Hugo Alfonso Desmonts, comerciante, con CUIT N° 27-04704772-8, domiciliada en Orkeke N° 410 de esta Ciudad; constituyeron "ROYAL SANTA CRUZ SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Sureda N° 99 de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) CONSTRUCTORA e INDUSTRIAL:** Mediante la fabricación, montaje, ensamblaje, colocación e instalación de aberturas, puertas, mamparas, ventanas, portones, marcos y todo tipo de estructuras de aluminio y PVC; el diseño de las mismas, mediante la contratación de personal idóneo, y la administración, dirección y ejecución de este género de obras, vinculadas a la colocación de todo género de aberturas; 1 estudio, proyecto, dirección, y ejecución de obras de ingeniería o en seco, ya sea de obras públicas, privada o mixtas, se trate a través de licitaciones públicas o privadas o mediante contrataciones directa; construcción de edificios, viviendas y depósitos industriales; la construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas, extracción, transformación, producción y elaboración de productos y subproductos, mercaderías y bienes relativos a la industria metalúrgica, química, petroquímica, minera. Eléctrica, textil, plástica y maderera. **b) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercade-

rias en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; la compra y venta de automotores, ciclomotores, pick up, utilitarios, camiones, maquinaria vial, y medios de transporte; sus repuestos y accesorios.-; y **c) FINANCIERAS:** Mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capital, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y realizar operaciones financieras en general. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en: **Presidente:** al señor Pablo Marcelo DESMONTS. **Director Suplente:** a la señora Ana María GARRETON, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 13 de Mayo de 2008.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "TREVISO S.A. s/Constitución", Expte. N° T-63 77/08, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 1065, F° 3142 del 27/11/2007, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores Gianni VIDO, argentino, nacido el 03/07/1981, con DNI N° 28.859.159, Soltero, Comerciante, con CUIT N° 20-28859159-9; y María Gabriela VIDO, argentina, nacida el 16/04/1972, con DNIN° 22.725.162, soltera, Comerciante, con CUIT N° 27-22725162-5; y los cónyuges en primeras nupcias entre sí señor Juan VIDO, italiano, nacido el 10/11/1942, con CI N° 6.401.295, Comerciante, con CUIT N° 20-06401295-, y María Ethel GARCIA, argentina, nacida el 05/08/1940, con LC N° 3.860.899, comerciante, con CUIT N° 27-03860899-7, todos domiciliados en calle O'Higgins N° 69 de esta Ciudad, constituyeron "TREVISO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Alcorta N° 76 de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, edificios para viviendas, comerciales o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas o privadas, de arquitectura o civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **b) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y vent as por mandato; la compra y venta de automotores, ciclomotores, pick up, utilitarios, camiones, maquinaria vial, y medios

de transporte; sus repuestos y accesorios; c) **AGROPECUARIAS:** La adquisición, administración, explotación y arrendamiento de tierras, estancias y campos para invernada y cría de ganado, y toda clase de establecimiento rurales; y d) **FINANCIERAS:** Mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capital, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y realizar operaciones financieras en generales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 140.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en: **Presidente:** al señor **Gianni VIDO. Director Titular:** la señora **María Gabriela VIDO. Directores Suplentes:** los señores **Juan VIDO y María Ethel GARCIA**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Julio de c/año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 08 de Mayo de 2008.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO N° 047/2008
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**LA ROSITA**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** RUBEN EDGARDO DAVICINO. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.616.557,00 Y: 2.459.043,00;** Lote N° 16, Fracción: “A”, Zona de San Julián, **Departamento:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA ROSITA”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X:** 4.618.647,00 **Y:** 2.457.697,00 **B.X:** 4.618.647,00 **Y:** 2.459.697,00 **C.X:** 4.618.575,00 **Y:** 2.459.697,00 **D.X:** 4.618.575,00 **Y:** 2.461.697,00 **E.X:** 4.616.575,00 **Y:** 2.461.697,00 **F.X:** 4.616.575,00 **Y:** 2.460.697,00 **G.X:** 4.615.575,00 **Y:** 2.460.697,00 **H.X:** 4.615.575,00 **Y:** 2.459.697,00 **I.X:** 4.614.647,00 **Y:** 2.459.697,00 **J.X:** 4.614.647,00 **Y:** 2.457.697,00 **K.X:** 4.615.647,00 **Y:** 2.457.697,00 **L.X:** 4.615.647,00 **Y:** 2.456.697,00 **M.X:** 4.616.647,00 **Y:** 2.456.697,00 **N.X:** 4.616.647,00 **Y:** 2.457.697,00.- **SUPERFICIE TOTAL 15 PERTENENCIAS:** 1.500 Has. 00a.00ca., **SUPERFICIE DE C/U PERTENENCIAS:** 100 Has.00a.00ca., Lotes: 15 y 16, Fracción: “A”, Zona de San Julián, **Departamento:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia “LA ROSITA” y “MONTE INES”.- **MINA:** “**LA ROSITA**”. **EXPEDIENTE N° 404.852/D/02.- PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 048/2008
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Petición de Mensura de la Mina: “**CERRO COVADONGA**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** RUBEN EDGARDO DAVICINO. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.667.445,00 Y: 2.562.388,00;** Lote N° 2, Fracción: “A”, Sección: “VI”, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “CERRO COVADONGA”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X:** 4.670.000,00 **Y:** 2.558.500,00 **B.X:** 4.670.000,00 **Y:** 2.559.500,00 **C.X:** 4.669.000,00 **Y:** 2.559.500,00 **D.X:** 4.669.000,00 **Y:** 2.465.500,00 **E.X:** 4.667.000,00 **Y:** 2.458.500,00.- **SUPERFICIE TOTAL 15 PERTENENCIAS:** 1.500 Has. 00a.00ca., **SUPERFICIE DE C/U PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a. 00ca., Lotes: 18, 19, 22 y 23, Fracción: “A”, Sección: “VI”, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia “LA ARGENTINA”, “CERRO COVADONGA” y “SANTAMARIA”.- **MINA:** “**CERRO COVADONGA**”. **EXPEDIENTE N° 404.914/D/02.- PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 052/2008
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATADISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A.. **UBICACIÓN:** LOTES N° 23 y 24 – FRACCION “B”, SECCION: “XII”, **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** “**ROCA BLANCA I**”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.663.542,00 Y= 2.525.220,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.663.812,00 **Y:** 2.524.549,00 **B.X:** 4.663.812,00 **Y:** 2.531.549,00 **C.X:** 4.663.240,57 **Y:** 2.531.549,00 **D.X:** 4.663.240,57 **Y:** 2.524.549,00. Encierra una superficie de 400 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLANTA DISEMINADO”, **ESTANCIA:** “ROCA BLANCA”. **Expediente N° 415.104/CMP/07.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND** Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Dr. Oldemar. A. Villa Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia; Secretaria en lo Laboral, Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados “**ALVARADO ROSANA MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° **19.040/05**), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante **ROSANA MABEL ALVARADO**, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 13 de Mayo de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-3

EDICTO N° 47/08

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: “**AVILA, JULIA EDITH C/GUILLEN, CARLOS OMAR S/TENENCIA**”, (Expte. A-6900/08), dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. Carlos Omar Guillen, DNI. 24.013.217... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.- **PICO TRUNCADO**, Mayo 08 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “**LLANQUIHUEN FERNANDO Y PAILLAGUALA FLORES/SUCESION AB-INTESTATO**” – **Expte. N° LL- 11.276/07**, citando a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante y para que en el término de 30 días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, en los autos caratulados: “**CARRIZO MANUELS/SUCESORIO AB-INTESTATO**” (Expte. N° **M-26.181/08**), cita y emplaza a los herederos y acreedores de CARRIZO MANUEL, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia.- **CALETA OLIVIA**, 07 de Mayo de 2008.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo por subrogación Legal del

Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. Claudia R. CANO, en autos caratulados: "ALI HANENS O GANENS BRAHIM Y GONZALEZHIDAO HAIDA S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° 17.805/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten. - El auto que así lo ordena, en sus partes pertinentes dice: "PUERTO DESEADO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2006..." Publíquense edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días la acrediten... Fdo: **DRA. MIRIHA M. MARSICANO - JUEZ**.-

PUERTO DESEADO, 12 de Marzo de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Cecilia López, se cita al Sr. MIGUEL OSCAR VIZZOLINI, en autos caratulados: "ZALAZAR MIRIAMMERCEDES C/VIZZOLINI MIGUEL OSCAR S/TENENCIA", Expte. N° Z-8.502/08, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que presente sus intereses en este juicio. - Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 06/08 AVISO DELEY - 19550 -

ISMAEL RAMON MACHUCA, informa que con fecha 30 de Agosto de 2007 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** SUSANA LILIAN RAMONA ARRIAGADA, argentina, divorciada, titular del DNI N° 13.602.288 y **PABLO SEBASTIAN ARRIAGADA**, argentino, soltero, titular del DNI N° 25.667.705. **2°) Fecha de Constitución:** 30 de Agosto de 2007. **3°) Denominación:** EL TRIUNFO S.R.L.; **4°) Domicilio:** Mitre N° 637 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. **5°) Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: **1°.-** Realizar trabajos de Asesoría y consultoría vinculadas con medio ambiente y seguridad, salud ocupacional, turismo, agropecuarias, energéticas, informáticas, transporte y logística, comerciales, financieras, inmobiliarias, construcción, minero, mandataria, importación y exportación. Dicho objeto se podrá concretar a través de las siguientes acciones: a) Consultoría; Asesoría, análisis, planificación, redacción de estudios y/o proyectos, realización de obras, mantenimiento y gestión de servicios generales. b) Industrial: asesoramiento, mantenimiento, producción, provisión de materias primas e insumos para la industria, instalación y mantenimiento de equipos, sistemas y otras instalaciones industriales. c) Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional: asesoramiento, gestión ambiental integral de empresas, gestión integral de residuos,

estudios ambientales, evaluación de impactos ambientales, capacitación y educación ambiental, certificación de normas de calidad ambiental y normas de seguridad y salud ocupacional, diseño, construcción y operación de plantas de tratamiento de efluentes líquidos y de efluentes gaseosas, provisión de medios e insumos para la protección ambiental, estudios de suelo, remediación de suelos y acuíferos, habilitación de pozos de suministro de agua. d) Turismo: Desarrollo, elaboración, y certificación de destinos turísticos sustentables, diseño, construcción y operación de áreas propicias para el desarrollo del turismo sustentable, evaluaciones ambientales de destinos y servicios turísticos, capacitación turística. e) Agropecuaria: Investigación y desarrollo de servicios generales para el sector agropecuario, provisión de insumos para la actividad agrícola, desarrollo de emprendimientos del sector primario para la elaboración de combustibles alternativos, y asesoramiento, diseño y explotación integral de áreas forestadas. f) Transporte y Logística: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. **2°.-** Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. **3°.-** Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines. **4°.-** Arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general. **5°.-** Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio. **7°) Capital:** Pesos Treinta mil (\$ 30.000), dividido en mil cuotas de Pesos Treinta (\$ 30), de valor nominal cada una; Susana Lilian Ramona Arriagada suscribe novecientos noventa (990) cuotas, representativas del 99% del capital social y Pablo Sebastián Arriagada suscribe diez (10) cuotas, representativas del 1% del capital social. **8°) Administración:** La administración social será ejercida por la socia Susana Lilian Ramona Arriagada. **9°) Cierre de Ejercicio:** El 31 de Julio de cada año.-

Dr. ISMAEL R. MACHUCA
Mat. 254 T° II F° 54 C.P.A..C.R.
T° V F° 72 S.T.J.S. Cruz
T° 057 F° 724 Cam. Fed. Ap. C.R.

P-1

EDICTO N° 041/08

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "GARCIA, GLADYS MARISA C/RUIZ DIAZ, CARLOS S/PERDIDA DE PATRIA POTESAD", (Expte. G-6904/08), dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. Carlos Omar Guillen, DNI. 24.013.217... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos (2) días y en forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez (10) días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

PICO TRUNCADO, Mayo 06 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 38/08

La Sra. Juez, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1 Secretaría del Menor y la Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados: "COPA ALBERTO ENRIQUE S/SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° C-4.809/2005), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ALBERTO ENRIQUE COPA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 23 de Abril de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. Inés López Pazos, en los autos caratulados: "LOPEZ LILIAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° L-11.519/08), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. LOPEZ LILIAN, para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de Mayo de 2008.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-3

AVISOS

AVISO

AVISO LEY 11.867.- Norma B. ABUIN, escribana pública, con domicilio en Alberdi 183 de Río Gallegos, hace saber por CINCO DIAS que Carlos Hemán AMAD CUIT 20-29773658 y Claudio Omar AMAD CUIT 20-31279198-7, como únicos integrantes de Cerámica del Sur Sociedad de Hecho CUIT 30-70917607-9, TRANSFIEREN a CERAMICA AUSTRAL S.R.L. CUIT 33-71047167-9 con domicilio en calle Alvear número 388 de Río Gallegos, el negocio denominado **Cerámica del Sur** dedicado a la Venta de Materiales para la construcción, que funciona en calle Libertad número 632- Corrientes número 245 de esta ciudad.- Oposiciones de Ley ante notario interviniente.-

Esc. NORMA B. ABUIN
Registro N° 30
Río Gallegos

P-2

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "POZO MEN-3135", ubicada en "Área Meseta Espinosa Norte".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano

260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Mayo del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos CL-4098, CL-4099 y CL-4100", ubicada en "Yacimiento Cañadón León, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Mayo del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos EH-3030-W y EH-KK-3069", ubicada en "Área El Huemul y Koluel Kaike".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Mayo del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos SPC-1040, SPC-1041, SPC-1042, SPC-1043, SPC-1044, SPC-1045, SPC-1046, SPC-1047 y SPC-1048", ubicada en "Área Sur Piedra Clavada".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Mayo del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales" ubicada en "cercaña de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Mayo del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de Pozos de Avanzada-Yacimiento Las Mesetas (LMa 733 y LMa 734)", ubicada en "cercaña de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Mayo del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de Pozos de Desarrollo - Yacimiento Los Perales (LP2489 y LP2491)", ubicada en la "Localidad más cercana: Ciudad de Las Heras, (Aproximadamente 60 Km.), Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Mayo del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "CONSTRUCCION DEL BORDE LITORAL COSTERO SECTOR ES LADO ESTE Y OESTE EN EL CALAFATE" ubicada en "Avenida Costanera, Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 28 de Mayo del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Auditoria de Evaluación Inicial EH-6-WW" ubicada en "Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 28 de Mayo del corriente año.

P-2

COMUNICADO

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS SISTEMA DE RESERVAS NATURALES URBANAS DE RIO GALLEGOS

VISTO:

El Expediente N° 1936-D-07 y Adjuntos Nros. 6133-D-07, 6132-D-07, y;

CONSIDERANDO:

Que en la audiencia pública celebrada con fecha 23-11-07, los vecinos, expertos y representantes de las organizaciones participantes sugirieron diversas ideas tendientes a viabilizar el proyecto de "Sistema de Reservas Naturales Urbanas";

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 26° del Decreto Reglamentario N° 1621/06, el Departamento Ejecutivo como autoridad convocante de la audiencia pública de referencia, debe adoptar una decisión sobre lo expuesto en la misma;

Que el procesamiento de todas las presentaciones de los vecinos, expertos y funcionarios demandó un período de tiempo mayor al establecido en el Decreto N° 1621/06, pero se privilegió el minucioso análisis de todo lo planteado, más aún cuando se trata de la primera experiencia de una Audiencia Pública en la provincia de Santa Cruz;

Que como resultado del mencionado análisis se desprenden las propuestas detalladas en el Artículo 2° del presente y el rechazo de la propuesta que se menciona en el Artículo 3°, por resultar incompatible y contraria al proyecto y a la opinión de la mayoría de los participantes de la Audiencia Pública;

Que constituye un objetivo de esta gestión municipal intensificar el empleo de los mecanismos de participación ciudadana;

Que el mencionado Sistema constituye una excelente herramienta técnica para avanzar en una legislación que permita proteger nuestro entorno urbano;

Que la Dirección General de Asesoría Letrada, ha tomado intervención de su competencia;

Que en consecuencia corresponde dictar el Instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- ENCOMIENDAS E a la Agencia Ambiental Municipal la preparación del Anteproyecto de Ordenanza que cristalice el Proyecto "SISTEMA DE RESERVAS NATURALES URBANAS EN RIO GALLEGOS".-

ARTICULO 2°.- DEJASE CONSTANCIA que el mencionado proyecto debe contener la síntesis de las Propuestas Presentadas por la Ciudadanía que a continuación se detallan:

a) Realizar un diagnóstico integral de manera participativa de cada uno de los espacios propuestos, a los fines de identificar prioridades para la intervención y potenciales amenazas.-

b) Integrar en todas las etapas del proyecto metodologías de planificación participativa y gestión asociada a fin de que los vecinos e interesados directos de cada espacio tengan la participación adecuada.

c) Incluir en la Ordenanza y/o su reglamentación, la decisión de que en cada espacio se cuente con la in-

fraestructura y el equipamiento necesario para garantizar la presencia permanente.

d) Incorporar en el Artículo referido a la evaluación de impacto ambiental, que su realización sea a través de grupos profesionales con experiencia en el tema e independientes de los contratantes.-

ARTICULO 3°.- RECHAZAR la propuesta de desafectar una superficie en el predio individualizado como Fracción A 10, Circunscripción II, Sección B, para la construcción del nuevo Palacio Municipal, por considerarse incompatible con la postura de la mayoría de los participantes de la Audiencia Pública.-

ARTICULO 4°.- OTORGASE un plazo de treinta (30) días hábiles para que la Agencia Ambiental Municipal eleve para consideración del Departamento Ejecutivo el anteproyecto que se menciona en el Artículo 1° del presente.-

ARTICULO 5° y 6°.- De forma.-
Decreto N° 1534/2008.-

P-1

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 07/08.-
"ADQUISICION DE ECOGRAFO PORTATIL"

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE JUNIO DE 2008 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASA DOS EN LA SUMA DE \$ 200,00 - C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones)-

P-2



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMAA LICITACION PUBLICA N° 07/MRG/08

OBJETO: Adquisición de máquinas viales: una (1) excavadora hidráulica sobre orugas, un (1) topador sobre orugas tipo D7, una (1) retroexcavadora sobre neumático, un (1) tractor tipo cargo 1722 y un (1) carretón 35 Tn.-

PRE SUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.168.641,33).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00).-

CONSULTA Y/O VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 19 de Mayo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

REC EP C I O N D E O F E R T A S: el día 4 de Junio de 2008 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 4 de Junio de 2008, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

"CERCOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PF1 - 65 VIVIENDAS en RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2008

Presupuesto Oficial: \$ 1.950.000.- **PLAZO:** 6 MESES.-
Fecha de Apertura: 23/06/2008 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Valor del Pliego: \$ 1.950.-
Venta de Pliegos: A partir del 26/05/08
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz Somos Todos

P-5

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 -

Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4181

LEY

3014.-Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

973 - 426 - 433.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

427 - 428 - 430 - 432 - 434 - 435 - 436 - 437 - 438.-Págs. 2/3

RESOLUCIONES

1877 - 1878 - 1879 - 1880 - 1982 - 2055/IDUV/09 - 233 - 234 - 247/CAP/08.-Págs. 3/4

DISPOSICIONES

132 - 167 - 169 - 170/SP.yA.P/08 - 149/SMA/08 - 244 - 261 - 265 - 289 - 317 - 332/SMA/07.-Págs. 5/7

EDICTOS

ANDRADE PEREZ - GARRAHAN - BUEL - VARAS - ALLOCHIS - LIGUERI - REINA - SALDIVIA ALVARADO - SANANDRES - AVENDAÑO Y OTRA - MARTINEZ - TUDEL MARCO - ETO. N° 051/REG CATEO - CAMPANO Y OTRA - MAYORGA - GIMENEZ Y TORRES - ROYAL SANTA CRUZ S.A. - TREVISIO S.A. - ETOS. NROS. 047 - 048 (PET. MENSURA) - ETO. 052 (MANIF. DE DESC.) - ALVARADO - AVILAC/ GUILLEN - LLANQUIHUEN Y PAILLAGUALA - CARRIZO - ALI HANENS O GANENS BRAHIM Y GONZALEZ - ZALAZAR C/MIZZOLINI - EL TRIUNFO S.R.L. - GARCIA/ RUIZ DIAZ - COPA - LOPEZ.-Págs. 7/10

AVISOS

CERAMICA DEL SUR - S.M.A/POZO MEN- 3135/POZOS CL - 4098, 4099 y 4100 (CAÑADON LEON) /POZOSEH - 3030- W y EH-KK- 3069 (EL HUEMUL Y KOLUEL KAIKE)/POZOS SPC - 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047 y SPC 1048)/ AMPLIACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES/PERF. DE POZOS DE AVANZADA - YAC. LAS MESETAS LMa. 733 y LMa. 734 (LAS HERAS)/ PERF. DE POZOS DE DESARROLLO YAC. LOS PERALES (L.P. 2489 y LP 2491) (LAS HERAS)/ CONST. DEL BORDE LITORAL COSTERO SECTORES LADO ESTE Y OESTE EN EL CALAFATE/AUDITORIA DE EVALUACION INICIAL EH - 6WW.-Págs. 10/11

COMUNICADO

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS.-Págs. 11/12

LICITACIONES

07/MAS/08 - 07/M.R.G/08- 09/IDUV/08.-Págs. 12